

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS  
DECRETO EXENTO N° 4340  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA, 6 NOV. 2011

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0012 de fecha 06 de Enero del 2011, que aprobó la Ejecución del Proyecto denominado "FORTEALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA" en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorando N° 1301, de fecha 26 de Agosto del 2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don MIGUEL ANGEL RUIZ PASTEN, con vigencia a contar del 22 de Agosto al 22 de Diciembre del 2011.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**D E C R E T O:**

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don MIGUEL ANGEL RUIZ PASTEN, Cédula de Identidad N° 6.115.666-6, con vigencia a contar del día 22 de Agosto al 22 de Diciembre del 2011, para que preste sus servicios en el Programa "FORTEALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad específica a realizar por el Prestador es Mantenición y reparación de plazas, parques recintos deportivos y otros.

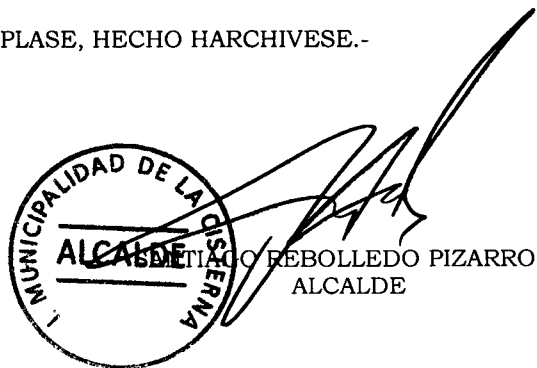
3.- **El Municipio** pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ítem correspondiente del presupuesto municipal de gastos en vigencia.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE, HECHO HARCHIVASE.-



PATRICIO ARELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.JMC.LYP.Lyp.-